

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintisiete (27) de Agosto del año dos mil veintiuno (2021).-
Correo electrónico: cmpl14bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2019 - 00339.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y considerando que el titular del Despacho el día de hoy debe asistir al II Conversatorio Regional de la Especialidad Civil, organizado por el Consejo Superior de la Judicatura a través de la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla y la Sala Civil y de Restitución de Tierras del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, el cual se realiza en horario de las 8 a.m. a las 6 p.m., y a fin de continuar con el trámite legal correspondiente, con fundamento en el artículo 373 del Código General del Proceso, el Despacho,

DISPONE:

1. Modificar la fecha inicialmente señalada, para la hora de las 9 a.m. del día 8 del mes de octubre del presente año, para que tenga lugar la audiencia prevista en el artículo 373 del Código General del Proceso, en la que se adelantarán las etapas de INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO, acorde a lo dispuesto en la audiencia inicial celebrada el 11 de junio pasado.-
2. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2º del Decreto 806 de 2020, la audiencia en referencia se adelantará de manera virtual, para tal efecto, con anterioridad a la fecha fijada, por secretaría infórmese mediante correo electrónico la plataforma tecnológica que se utilizará para tal fin.-
3. Para tal finalidad, se requiere a los apoderados, para que informen oportunamente al correo electrónico de este Juzgado que se indica al inicio del presente auto, su buzón de notificaciones electrónicas, así como también el de sus poderdantes debidamente actualizados.-
4. Notifíquesele el presente auto a las partes mediante anotación por estado y déjense las constancias de rigor.-

NOTIFIQUESE,

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 149, hoy 30 de agosto de 2021. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Oscar Leonardo Romero Bareño
Juez
Civil 014
Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b2afcb2995a90f3a7619563d9833c6f5ebdc73b3847fd98c1e97eb0c2330f6c
3**

Documento generado en 27/08/2021 10:46:14 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**